



6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.- Plazo

6.2.- Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

6.3.- Programa de Trabajo

6.4.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

6.5.- Otras penalidades

6.6.- Modificaciones del contrato

6.6.1 Modificaciones previstas

6.6.2 Modificaciones no previstas

6.7.- Suspensión del contrato

7 RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

7.1.- Recepción y liquidación

7.2.- Plazo de garantía

7.3.- Devolución de la Garantía

8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

9 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.1. Procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), en adelante TRLCSP.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto el suministro a que se refiere el **apartado B** del Cuadro-Resumen de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará de acuerdo con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene carácter contractual.

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

2.1.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP, esta recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.4. Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del Contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

2.1.5. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.6. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Fundación.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

El plazo de entrega total del suministro será el que figuran en el **apartado F** del Cuadro-Resumen. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El suministro se entregará en el lugar señalado en el **apartado J**.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y en su caso negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la cláusula 2.2.3 del presente Pliego, así como la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentarán en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.

En las ofertas enviadas se deberá consignar el nº de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Las ofertas presentadas o remitidas, por cualquier medio, y que no se hayan recibido en el plazo establecido al efecto quedarán excluidas de la licitación

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación

2.2.3. Contenido de las ofertas

La proposición constará de los sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar su contenido y el nombre del licitador.

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1)

CONTENIDO:, integrada por el (A) INDICE, (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto-, y (C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN.

1º **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (artículo 146.1 a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

2º **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará el servicio gestor del contrato mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley 3/2011)

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente, (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

3º **Solvencia económica, financiera y técnica.** Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego (**Anexo II**).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo II**.



- El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.
- 4º **Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.** Cuando así se exija en el apartado M del Cuadro-Resumen del presente Pliego, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 TRLCSP).
- 5º **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar,** conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP.
- Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.1**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1.c) TRLCSP).
- 6º **Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 TRLCSP, cuando así se exija en el apartado N del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 227.2. a) TRLCSP).
- 7º **Manifestación por escrito de que en la oferta inicial presentada objeto de negociación se han tenido en cuenta las obligaciones** derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como **Anexo I.2** al presente Pliego.
- 8º **Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.** Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
- 9º **Datos a efectos de notificaciones telemáticas.** En el caso de que conforme al apartado O del Cuadro Resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo V**. En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo V**
- 10º **Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.** Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

	Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
Documentos que acrediten	<ul style="list-style-type: none">Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las	<ul style="list-style-type: none">Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina



la capacidad de obrar	certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos	Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. ▪ Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).	▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).
Sometimiento Jurisdicción española	Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).	

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

Será **causa de exclusión** de la licitación el **no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la cláusula 2.2.3 del presente Pliego.**

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada.

B) OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

El licitador deberá incluir la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualesquiera documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

C) OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

Se deberá incluir la Oferta Económica formulada conforme el modelo que se adjunta como **Anexo nº III** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido. Se adjuntará un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado que se haya comprometido en el Anexo nº III.



2.3 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

El único aspecto a negociar es el precio

2.4 Selección del Contratista

Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1 y en su caso las subsanaciones solicitadas se determinará los licitadores admitidos en el procedimiento y se procederá a notificar en su caso a los licitadores excluidos del mismo.

A continuación se examinará por personal técnico de la Fundación la documentación contenida en el sobre nº 2 realizando un informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV de este Pliego.

Posteriormente se abrirá el contenido del sobre nº 3 realizando la valoración establecida en el Anexo IV de este Pliego.

El Gestor del contrato podrá negociar con los licitadores los aspectos objeto de negociación indicados en la cláusula anterior con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, el Gestor del Contrato una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, y en su caso los resultados de la negociación, elaborará un informe motivado que elevará al órgano de contratación en el que se clasifiquen las ofertas en orden decreciente.

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa, se le notificará por el órgano gestor del contrato una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato

El citado ofertante presentará la siguiente documentación:

- 1) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Seguridad Social.
- 2) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de pago.
- 3) Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.
- 4) Constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el apartado M del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en el punto VI y X.C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.



3. Adjudicación del contrato

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación en el plazo de diez (10) días naturales siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Director de la Fundación podrá dirigirse al licitador o licitadores siguientes por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas y continuar el procedimiento de adjudicación establecido en el presente Pliego.

4. Formalización del contrato

4.1 Documento de formalización

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

4.2 Documentos contractuales

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista.

5. Derechos y obligaciones de las partes

5.1. Abonos al Contratista

El pago del suministro se efectuará de la siguiente forma:

- 30% tras la firma del contrato, en concepto de operaciones preparatorias en el contrato de suministro
- El porcentaje correspondiente (una vez tenido en cuenta el pago inicial y la condición que sigue) a cada entrega parcial, una vez realizada la aceptación en GALÁCTICA
- El 10% final será pagado tras la aceptación de la recepción en GALÁCTICA de la última de las cúpulas que constituye el objeto de este contrato.

El pago se hará efectivo previa presentación de facturas y acta de recepción cuando proceda. A tal efecto, los contratistas deberán remitir la factura en el plazo máximo de 30 días desde la recepción del suministro de conformidad.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a 30 días desde presentación factura y según lo establecido en el apartado anterior.

El importe de cada factura corresponderá al desglose mencionado.

5.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

5.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

El Órgano de Contratación podrá señalar en el Pliego de prescripciones técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

5.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado N** del Cuadro – Resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el **apartado N**, en caso de no fijarse ninguno, el mismo no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

El Órgano de Contratación, si así se indica en el mismo **apartado N**, podrá imponer al contratista la subcontratación de determinadas partes de la prestación de acuerdo con lo previsto en el artículo 227.7 TRLCSP. En este supuesto el licitador aportará la documentación que se especifica en el apartado 8 correspondiente a Documentación Administrativa.

Asimismo el Órgano de Contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratista (Artículo 227.2.a) TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración que se especifica en el apartado 9 correspondiente a Documentación Administrativa.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

5.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Fundación los documentos que para ello sean necesarios.

5.2.4. Gastos exigibles al Contratista

El contratista está obligado a abonar cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

5.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

5.4 Revisión de precios

No procede la revisión de precios por ser la duración del contrato inferior a un año.

5.5 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP, y siempre que no alteren sustancialmente las características del contratista ya que éstas constituyen el elemento esencial del contrato.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifiquen los mismos.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

6. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista la Fundación.

6.1. Plazo

El plazo general de entrega será el que se fija en el **apartado F** del Cuadro Resumen o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

6.2. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para la Fundación CEFCO.

6.3. Programa de Trabajo

Si la Fundación estima conveniente exigir un programa de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Fundación al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

6.4. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Fundación. Caso de superarse el plazo establecido o de incumplimiento de los plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho la Fundación CEFCO originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Fundación.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de pagos parciales o del pago final.

6.5. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo IX** de este Pliego y en la forma en él previstas.

6.6 Modificaciones del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado P** del cuadro resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (art. 296 TRLCSP).



Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

6.6.1 Modificaciones previstas

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado P** del cuadro resumen, en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

6.6.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el presente Pliego, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

6.7. Suspensión del contrato

En el caso de producirse una suspensión del contrato se aplicará lo dispuesto en los artículos 220 y 299 TRLCSP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará acta de dicha suspensión.

7. Recepción y plazo de garantía

7.1. Recepción y liquidación

La recepción del suministro se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222, 292, 297 y 298 TRLCSP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Fundación un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser ofrecidas por partes y utilizadas de forma independiente.

El Órgano de Contratación podrá realizar al tiempo de la recepción las comprobaciones de calidad que estime convenientes.

7.2.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del Órgano de Contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 298 TRLCSP.

8. Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 TRLCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 300 TRLCSP.

Además el contrato podrá ser resuelto por la Fundación CEFCA cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del suministro que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que la Fundación CEFCA no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

9. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 TRLCSP y ambas partes quedan sometidas expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Zaragoza, a 20 de abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CEFCA



Fdo. Arturo Aliaga López



Nº Expediente 2015/07

ANEXO 1.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
de acuerdo con lo establecido en el artículo 1461.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, declara
bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incurra en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de 200....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Nº Expediente 2015/07

ANEXO I.2
DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES
LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
declara bajo su responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente..

En a de de 200....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

Nº Expediente 2015/07

ANEXO Nº II

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75.1 TRLCSP)

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Criterios de selección

Declaración de Entidad Financiera relativa a la solvencia económica.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 77 TRLCSP)

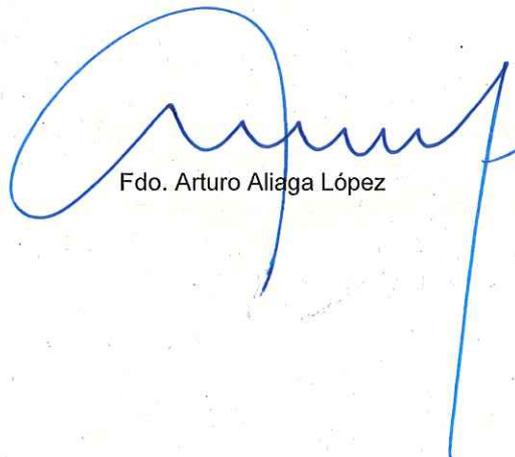
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección

Haber realizado al menos un contrato con objeto que pueda ser asimilado al del presente contrato. Se incluirá en el sobre 1 (Documentación Administrativa) el documento justificativo que corresponda.

Zaragoza, a 20 de abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CEFA



Fdo. Arturo Aliaga López



Nº Expediente 2015/07

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

Invitado a participar en el procedimiento negociado sin publicidad iniciado y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete, en nombre ²

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ³ Euros, IVA excluido.

1. El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

2. El licitador se compromete a reducir el plazo de ejecución total ofertado en _____ días naturales, por lo que el plazo de ejecución ofertado es de _____ días naturales, quedando garantizada en todo caso la calidad de la ejecución del suministro. (Se acompaña de un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado.)

Zaragoza, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

³ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de EUROS por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



ANEXO IV

CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	FORMULA	PONDERACIÓN
<p>1- VALORACIÓN DEL PREDISEÑO Y MATERIALES A REALIZAR</p>		<p>0-30 puntos</p>
<p>2- REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La empresa licitadora podrá ofertar un plazo total de ejecución del contrato inferior al previsto, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras. La oferta deberá expresarse en DÍAS. Si no se oferta en días, los meses serán de 30 días y las semanas de 7 días. La valoración de la reducción de plazo ofertada será proporcional en relación a la reducción máxima presentada Se considerarán como anormales o desproporcionadas las ofertas de los licitadores en más de 30 días de reducción de la Media de las Ofertas presentadas.</p> <p><u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</u> Complimentar y firmar el modelo del Anexo III. Esta reducción únicamente será considerada si se acompaña de un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado.</p>	$P = 10 \times \frac{R}{R_{max}}$ <p><i>P: Puntuación</i> <i>R Reducción de semanas ofertado</i> <i>Rmax: reducción máxima ofertada</i></p>	<p>0-10 puntos</p>
<p>3- COSTE TOTAL</p> <p>Se valorarán las ofertas con un coste total de compra que suponga una baja sobre el presupuesto máximo de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula</p> <p>Se considerará que la proposición es anormal o desproporcionada cuando suponga una reducción del coste total de más de 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética del conjunto de las ofertas.</p> <p>Para aquellas ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales se dará audiencia al licitador y se actuará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP.</p> <p><u>DOCUMENTACIÓN:</u> Anexo III debidamente firmado.</p>	$P = 30 + 30 \frac{B_O}{B_{Max}}$ <p>Siendo:</p> <p><i>P = Puntuación.</i> <i>B_O = Baja ofrecida por la empresa licitadora.</i> <i>B_{Max} = Baja máxima ofrecida por el conjunto de los licitadores</i></p>	<p>0-60 puntos</p>
<p>Total</p>		<p>100 puntos</p>



Nº Expediente 2015/07

**ANEXO V
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Dº/Dª con domicilio en con DNI nº
en nombre de ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Fundación para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Fundación para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

3

1
2
3.

La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.